



República de Chile  
 I. Municipalidad de Zapallar  
 Secretaría Municipal

# ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.511 / 2013

ZAPALLAR, 10 de Junio de 2013.

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES.** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Organica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005. Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna, Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa

**CONSIDERANDO:**

- Registro de Instrumentos Públicos Contrato de Adquisición de Material, Mejoramiento Camino Talanquen Catapilco

**DECRETO:**

1° APRUEBASE "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL, MEJORAMIENTO CAMINO TALANQUEN CATAPILCO", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Rut N° 69.050.400-6, representado legalmente por su Alcaldesa Subrogante doña Ximena Olivares Cerpa, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Calle Germán Riesco N° 399 Comuna de Zapallar, y por la otra parte comparece CONSTRUCTORA TRICAM LIMITADA, Rut. N° 78.715.990-7, representante legal por don Robinson Antonio Salinas Galdames, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

El presente contrato tiene por objeto contratar la "Adquisición de material para la pavimentación Camino Talanquen de Catapilco", a ejecutarse según los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, bases administrativas, bases técnicas y anexos de licitación.

- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al Proveedor por los bienes solicitados y realmente entregados por este la suma de \$ 19.645.115.- (diecinueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento quince pesos) IVA incluido
- 3° El contrato comenzará a regir a contar de la fecha del acta elaborada por la Unidad Técnica, la cual se levantara una vez que esta haya sido notificada por la Secretaría Municipal
- 4° En todo lo no estipulado expresamente en el presente decreto, regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato que por este acto se aprueba, en las Bases Administrativas, bases técnicas y demas documentos fundantes
- 5° IMPUTESE el gasto a la asignación 215.22.04.010.001: "Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmueble".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE..

G. ANTONIO MOLINA DAINE  
 Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA  
 Alcaldesa (S)

C DA 2511 2013

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM Y FINANZAS
- 2.- SECLPA.
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA ✓
- 5.- MANTENCION Y REPARACION
- 6.- ARCHIVO, SECRETARIA MUNICIPAL

ACTE / DAF / JUR / SEZ / ffd.-